UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 297 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 JUN. 2019

Visto el expediente administrativo sobre pago de indemnización por daños y perjuicios a la A.S. Sinia Blanca Zanabria Pantoja; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la A.S. Sinia Blanca Zanabria Pantoja contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 01251-2014), con sentencia de fecha 28 de enero de 2016, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada en todos sus extremos la demanda; en consecuencia, declaro la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario N° 149-2012-UNSCH-CU, de fecha 28 de marzo de 2012, ordenando al funcionario competente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga emita nueva resolución administrativa de nombramiento de la actora como Profesora Auxiliar a tiempo Completo, de la Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con la inclusión de la misma en la Resolución del Consejo Universitario N° 440-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, así como le abone la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles) como indemnización por daños y perjuicios. Mediante Resolución N° 17 de fecha 11 de noviembre de 2016, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativas que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 164-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opción técnica–presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuestos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de mayo de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de la indemnización por daños y perjuicios a la A.S. SINIA BLANCA ZANABRIA PANTOJA por el monto de Quince Mil con 00/100 Soles (15,000.00), en cumplimiento a la sentencia de fecha 28 de enero de 2016, expedida por el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente N° 01251-2014).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 297 -2019-UNSCH-CU

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será conforme se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000004 22 006 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

META:

00001 0000012 Acciones de Asesoramiento Jurídico

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.5 Otros Gastos S/ 15,000.00 SOLES.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Planificación y Presupuestos
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
A.S. Sinia Blanca Zanabria Pantoja
Archivo

CAZP/fph